



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/605/Add.4  
5 de diciembre de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 97 d) del programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: APLICACIÓN DE LOS  
RESULTADOS DE LA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO  
SOSTENIBLE DE LOS PEQUEÑOS ESTADOS INSULARES EN DESARROLLO

Informe de la Segunda Comisión (Parte V)\*

Relatora: Sra. Silvia Cristina CORADO-CUEVAS (Guatemala)

I. INTRODUCCIÓN

1. La Segunda Comisión celebró un debate de fondo sobre el tema 97 del programa (véase A/51/605, párr. 2). Se tomaron medidas respecto del subtema d) en las sesiones 22ª y 38ª, celebradas los días 30 de octubre y 2 de diciembre de 1996. En las actas resumidas correspondientes aparece una reseña del examen del subtema por la Comisión (A/C.2/51/SR.22 y 38).

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN A/C.2/51/L.7  
Y A/C.2/51/L.35

2. En la 22ª sesión, celebrada el 30 de octubre, el representante de Costa Rica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), y el de Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados) presentaron un proyecto de resolución (A/C.2/51/L.7) titulado "Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo". Posteriormente, el Canadá se unió a los patrocinadores del proyecto de resolución, que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/122, de 19 de diciembre de 1994, 49/100, de 19 de diciembre de 1994 y 50/116, de 20 de diciembre de 1995, relativas a la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y reafirmando la decisión 4/16 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre el examen de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reafirmando que como las posibilidades de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo son limitadas, existen problemas especiales para elaborar y aplicar planes de desarrollo sostenible y que los pequeños Estados insulares en desarrollo se verán limitados en la solución de tales problemas sin la cooperación de la comunidad internacional,

Destacando la necesidad de que se preste más atención a esferas prioritarias del Programa de Acción, en particular el transporte y las comunicaciones, el turismo, la energía, la ciencia y la tecnología, los recursos de la biodiversidad y los cambios climáticos y la subida del nivel del mar,

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema del programa se publicará en varias partes con la signatura A/51/605 y adiciones.

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas por los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas para aplicar el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y acoge con beneplácito, en particular, las medidas adoptadas por el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas en apoyo de la aplicación del Programa de Acción a nivel de todo el sistema;

2. Destaca la importancia de mantener la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo como parte del Departamento mencionado supra y pide al Secretario General que mantenga y fortalezca el nivel de dotación de personal y la estructura y organización de la Dependencia de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/122 de la Asamblea General;

3. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas para que las comisiones regionales presten apoyo a las actividades encaminadas a coordinar los resultados de la Conferencia Mundial sobre Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

4. Observa con cierta preocupación las consecuencias que puede tener la decisión adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones en relación con el apoyo a los programas para los pequeños Estados insulares en desarrollo dentro del marco del Programa de Acción y pide al Secretario General que aplique plenamente las disposiciones pertinentes de la resolución 49/122 de la Asamblea General;

5. Exhorta a los gobiernos, así como a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que continúen cumpliendo plenamente todos los compromisos contraídos y las recomendaciones formuladas en la Conferencia Mundial y a que sigan adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento efectivo a las actividades complementarias del Programa de Acción, tomando las disposiciones necesarias para que se proporcionen los medios de aplicación previstos en el capítulo XV de dicho Programa;

6. Reconoce la importancia del programa de asistencia técnica y de la red de información de los pequeños Estados insulares en desarrollo para la ejecución general del Programa de Acción, toma nota de los progresos hechos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la aplicación de la resolución 49/122 e invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que aplique todas las disposiciones del programa de asistencia técnica y de la red de información de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

7. Toma nota del apoyo prestado por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a los fines de seguir de cerca la aplicación del Programa de Acción de conformidad con la resolución 49/122 y el propio Programa de Acción, e invita a la Comisión a que, en su quinto período de sesiones, siga prestando su apoyo y atención al Programa de Acción con respecto a los

preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea que se celebrará en junio de 1997;

8. Acoge con satisfacción la inclusión de la elaboración de un índice de vulnerabilidad para los pequeños Estados insulares en desarrollo como parte del programa de trabajo del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible para 1996/1999 y en tal sentido pide al Secretario General que comience lo antes posible los trabajos sobre la elaboración y recopilación de dicho índice, que preparará el Departamento en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros expertos y organizaciones pertinentes en lo que respecta al índice programado para 1997;

9. Pide al Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas que, en su función de coordinación, formule las modalidades apropiadas a fin de movilizar recursos para la ejecución eficaz del Programa de Acción;

10. Acoge con satisfacción el informe del Grupo de Alto Nivel sobre los Países Insulares en Desarrollo, examinado en el cuarto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

11. Decide crear un grupo de trabajo oficioso de composición abierta dentro del Marco de Acción existente para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales con la participación de todos los Estados, incluidos todos los sectores pertinentes en materia de reducción de desastres, con miras a asegurar la plena integración y participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la elaboración de una estrategia concertada para la reducción de los desastres en el siglo XXI;

12. Insta a la comunidad internacional a que apoye a los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos por adaptarse a la subida del nivel del mar que se experimentará como resultado de la repercusión de los gases de efecto invernadero que ya se han emitido en la atmósfera y por mejorar el acceso a la información sobre desastres y advertencias a fin de aumentar la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo con respecto a la gestión de los desastres;

13. Exhorta a la comunidad internacional y a las instituciones financieras, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, dentro del marco de su estrategia operacional, a que apoye el aprovechamiento de la energía comercial en los pequeños Estados insulares en desarrollo sobre la base de fuentes renovables ecológicamente racionales y de viabilidad demostrada, a que apoye el mejoramiento de la eficacia de las tecnologías existentes y del equipo para el consumo final sobre la base de fuentes de energía convencionales y a que preste asistencia para la financiación de las inversiones necesarias para extender el suministro de energía fuera de las zonas urbanas;

14. Exhorta también a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo y les preste asistencia para mejorar y adquirir los medios necesarios de transporte

marítimo y la elaboración de infraestructura en dichos Estados, incluidos aeropuertos y puertos, caminos y telecomunicaciones;

15. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas en los planos nacional y regional por los pequeños Estados insulares en desarrollo e invita a todos los gobiernos, con la asistencia de organizaciones internacionales y regionales, a que sigan prestando apoyo y proporcionando información sobre todas sus actividades principales como parte del Programa de Acción a fin de facilitar el examen adecuado de las medidas adoptadas y mencionadas anteriormente en los planos nacional y regional;

16. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre los planes, programas y proyectos para el desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo que se hayan ejecutado en respuesta al Programa de Acción así como los que se están ejecutando y los que se prevé que se ejecutarán dentro de cinco años a partir de la fecha del informe;

17. Decide que el informe sobre el índice de vulnerabilidad se difiera y sea examinado por la Comisión sobre Desarrollo Sostenible en su quinto período de sesiones y que el Comité de Planificación del Desarrollo difiera sus opiniones y recomendaciones sobre el informe acerca del índice, que será examinado por el Consejo Económico y Social en 1997;

18. Decide también incluir en el programa provisional del quincuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado 'Medio ambiente y desarrollo sostenible', el subtema titulado 'Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo';

19. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre los adelantos alcanzados en la aplicación de la presente resolución."

3. En la 38ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Mohammed Reza Hadji Karim Djabbar (República Islámica del Irán), presentó un proyecto de resolución (A/C.2/51/L.35) elaborado sobre la base de consultas oficiosas acerca del proyecto de resolución A/C.2/51/L.7.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/51/L.35 (véase el párrafo 7).

5. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Papua Nueva Guinea hizo una declaración (véase A/C.2/51/SR.38).

6. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.35, el proyecto de resolución A/C.2/51/L.7 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. RECOMENDACIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial  
sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados  
Insulares en Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/100 y 49/122, de 19 de diciembre de 1994, y 50/116, de 20 de diciembre de 1995, relativas a la aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y reafirmando la decisión 4/16 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> sobre el examen de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>2</sup>,

Reafirmando que, como las posibilidades de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo son limitadas, se plantean problemas especiales para elaborar y aplicar planes de desarrollo sostenible y que los pequeños Estados insulares en desarrollo tendrán dificultades para resolver esos problemas y superar los obstáculos al desarrollo sostenible sin el apoyo activo y la cooperación de la comunidad internacional,

Destacando la necesidad de que se preste más atención a las esferas prioritarias del Programa de Acción, en particular el cambio climático y la elevación del nivel del mar, los recursos energéticos, los recursos turísticos, los recursos de la diversidad biológica, el transporte y las comunicaciones y la ciencia y la tecnología,

1. Toma nota del informe del Secretario General<sup>3</sup> sobre las medidas adoptadas en los planos internacional, regional y nacional por, entre otros, los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas para ejecutar el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>2</sup> y acoge con beneplácito, en particular, las medidas adoptadas por el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas en apoyo de la ejecución del Programa de Acción a nivel de todo el sistema;

2. Destaca la importancia de mantener la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo como parte del Departamento antes mencionado y pide al Secretario General que mantenga la Dependencia a un nivel adecuado de dotación de personal y mejore la estructura y organización de la Dependencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/122 de la Asamblea General;

3. Acoge con beneplácito la labor que están realizando las comisiones regionales en apoyo a las actividades encaminadas a coordinar los resultados de

---

<sup>1</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 8 (E/1996/28), cap. I, secc. C.

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown, Barbados, 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18, y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>3</sup> A/51/354.

la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

4. Toma nota de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones en relación con el apoyo a los programas para los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>4</sup> dentro del marco del Programa de Acción y pide al Secretario General que aplique plenamente las disposiciones pertinentes de la resolución 49/122 de la Asamblea General;

5. Exhorta a los gobiernos, así como a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, a otras organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales, a que continúen cumpliendo plenamente todos los compromisos contraídos y las recomendaciones formuladas en la Conferencia Mundial y a que sigan adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento efectivo a las actividades complementarias del Programa de Acción, tomando las disposiciones necesarias para que se proporcionen los medios de ejecución previstos en el capítulo XV de dicho Programa;

6. Reconoce la importancia del programa de asistencia técnica y de la red de información de los pequeños Estados insulares en desarrollo para la ejecución general del Programa de Acción, toma nota de los progresos hechos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la aplicación de la resolución 49/122 y pide al Programa que, en cooperación con los gobiernos, continúe adoptando medidas para aplicar todas las disposiciones a fin de hacer operacionales ambos mecanismos;

7. Toma nota del apoyo que ha prestado la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para que se lleve adelante la ejecución del Programa de Acción de conformidad con la resolución 49/122 y el propio Programa de Acción, e invita a la Comisión a que, en su quinto período de sesiones, siga prestando su apoyo y atención al Programa de Acción, como parte integral de los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en junio de 1997;

8. Pide que, en el contexto del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, se recomienden modalidades concretas para examinar todos los capítulos pendientes del Programa de Acción y para realizar un examen completo del Programa de Acción en 1999;

9. Observa con satisfacción que la elaboración de un índice de vulnerabilidad para los pequeños Estados insulares en desarrollo se ha incluido en el programa de trabajo del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible para 1996-1997 y, a ese respecto, pide al Secretario General que, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas y ajenas a éstas, prepare en 1997 un informe basado en las opiniones de expertos competentes sobre el índice de vulnerabilidad;

---

<sup>4</sup> TD/378.

10. Pide al Comité de Planificación del Desarrollo que, en su 32º período de sesiones, formule sus opiniones y recomendaciones sobre el informe antes mencionado, con miras a presentar dichas opiniones a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, y que facilite esta información a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

11. Pide al Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible que, en su función de coordinador de esta labor, estudie las modalidades apropiadas para movilizar los recursos a fin de ejecutar eficazmente el Programa de Acción y facilite información al respecto;

12. Pide que se establezca una colaboración más estrecha y una mayor transparencia entre el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para ejecutar eficazmente el programa de asistencia técnica y pide que se facilite información detallada a los gobiernos sobre las medidas tomadas en tal sentido;

13. Acoge con satisfacción el informe del Grupo de Alto Nivel sobre los Países Insulares en Desarrollo<sup>5</sup> sobre las dificultades que enfrentan los países insulares en desarrollo, especialmente en lo que se refiere al comercio exterior, examinado por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones;

14. Pide al Secretario General que recabe las opiniones de los gobiernos sobre un grupo de trabajo oficioso de composición abierta dentro del Marco de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales<sup>6</sup>, en que participen todos los Estados interesados, en particular en todos los sectores pertinentes en materia de reducción de desastres, con miras a asegurar la plena integración y participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la elaboración de una estrategia concertada para la reducción de los desastres en el siglo XXI y para mejorar el acceso de esos Estados a la información sobre desastres y los sistemas de alerta a fin de incrementar su capacidad para hacer frente a los desastres;

15. Destaca que los pequeños Estados insulares en desarrollo son especialmente vulnerables al cambio climático mundial y la elevación del nivel del mar, y que los posibles efectos del cambio climático mundial y la elevación del nivel del mar son el incremento de la intensidad y frecuencia de las tormentas tropicales y la inundación de ciertas islas, con pérdida de zonas económicas exclusivas, infraestructura económica, asentamientos humanos y cultura, e insta a la comunidad internacional a que preste apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos por adaptarse a la elevación del nivel del mar que se experimentará de resultados de los gases termoactivos que ya se han emitido en la atmósfera;

16. Exhorta a la comunidad internacional, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que, en el marco de su estrategia operacional, apoye el desarrollo comercial de la energía en los pequeños Estados insulares en

---

<sup>5</sup> E/CN.17/1996/IDC/3-UNCTAD/LLDC/IDC.3.

<sup>6</sup> Véase la resolución 44/236, anexo.



desarrollo sobre la base de las fuentes renovables ecológicamente racionales y de viabilidad demostrada, a que contribuya a aumentar la eficacia de las tecnologías existentes y de los equipos de uso final que utilizan fuentes de energía convencionales, y a que preste asistencia a la financiación de las inversiones necesarias para extender el suministro de energía a las zonas no urbanas;

17. Exhorta además a la comunidad internacional a que, cuando proceda, apoye los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo y les preste asistencia en lo referente a obtener, mediante incentivos adecuados a las inversiones y medidas innovadoras, medios de transporte marítimo e infraestructura y para mejorar los que ya tienen, incluidos aeropuertos, puertos, caminos y telecomunicaciones;

18. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas en los planos nacional y regional por los pequeños Estados insulares en desarrollo e invita a todos los gobiernos a que, con la asistencia de organizaciones internacionales y regionales, proporcionen información sobre todas sus actividades importantes que forman parte del Programa de Acción, a fin de facilitar el examen adecuado de las medidas adoptadas en los planos nacional y regional;

19. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre los planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo que se hayan ejecutado en el marco del Programa de Acción, así como sobre los que se estén ejecutando y los que se prevea ejecutar en los cinco años siguientes a la fecha del informe;

20. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Medio ambiente y desarrollo sostenible", un subtema titulado "Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo";

21. Pide además al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre las medidas concretas que se han adoptado para aplicar la presente resolución.

-----